

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2010/MPH-CZ

Caraz, 31 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 26 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 014-2010/MPH-Cz./CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios proponen al Concejo Municipal apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de once (11) cláusulas;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene por objeto, desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el distrito de Caraz de la Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, mediante la implementación de círculos de alfabetización, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades y equidad en el género, impulsando una educación con equidad, priorizando los sectores vulnerables, y considerando la diversidad cultural, social y geográfica del Distrito. Las acciones precedentes descritas comprenderán también el Ciclo Intermedio del Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos – PEBAJA y solo comprenderá a las personas atendidas por el PRONAMA;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE**

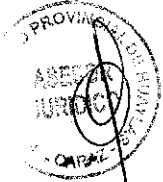


*Municipalidad
Provincial de Huaylas*

EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; el cual consta de once (11) cláusulas, y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio, cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

Dr. Fidel Mario Bromiano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL